



Sr. Profesor Ahmed Shaheed

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de Religión o de Creencias.

Presente:

La Alianza de Ajq'ijab' (Contadoras y Contadores del tiempo, guardianes del territorio y de la biodiversidad, transmisores de la sabiduría ancestral, guardianes del Utzalaj K'aslemalil – Buen Vivir-), de Paxil Kayala (república de Guatemala, Centro América), en el marco de la elaboración de su próximo estudio titulado: “Los Pueblos Indígenas y el derecho a la libertad de religión o creencias”, con todo respeto, nosotras y nosotros representantes de las organizaciones que nos identificamos con nuestros logos al pie de cada una las hojas que le hacemos llegar en esta ocasión, integrados en la Alianza de Ajq'ijab' de Paxil Kayalá, le hacemos llegar la valoración que realizamos sobre los aspectos importantes que afectan nuestra realidad como pueblos originarios.

En tal sentido, nuestras valoraciones lo realizamos a partir de las preguntas que se incluyeron en la convocatoria realizada, por que a continuación, presentamos nuestros siguientes planteamientos:

## 1. Comprometer el derecho humano a la libertad de religión o de creencias:

1. ¿Cómo describiría los diversos sistemas de tradiciones, costumbres, ceremonias y formas de vida espirituales y religiosas de los pueblos indígenas?

Para el caso guatemalteco:

La experiencia milenaria de nuestra cosmogonía y práctica de vivencia energético-espiritual, no entra en la categoría de religión, mucho menos costumbre o tradición, más bien lo ubicamos dentro del campo de la “vida espiritual”.

De inicio SOLICITAMOS al relator especial, la modificación del título del informe, porque, así como está planteada no nos vemos incluidos las y los Ajq'ijab' quienes nos definimos como: “Contadoras y Contadores del tiempo, guardianes del territorio y de la biodiversidad, transmisores de la sabiduría ancestral, guardianes del Utzalaj K'aslemalil – Buen Vivir-”, porque reiteramos que no vemos nuestra practica vivencial energético espiritual como religión, mucho menos como creencia o tradición.





Esto puede incluir, entre otros, la intersección y la interacción entre diferentes religiones o sistemas de creencias.

No nos vemos incluidos por las razones ya expuestas. Sin embargo, es importante resaltar que nuestra cosmovisión maya referente a nuestra coexistencia humana con el cosmos y la naturaleza, se ha visto amenazada por la imposición de la religión católica y la fe cristiana desde la invasión de hace más de 500 años; es la razón de que en la actualidad es práctica constante el sincretismo religioso espiritual entre fe cristiana y la espiritualidad maya.

¿La terminología hace una diferencia?

La respuesta es afirmativa, por las razones ya planteadas.

2. ¿Cuál es la relación entre la libertad de religión o de creencias, protegida en el artículo 18 de la DUDH y los artículos 18 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Inmigrantes, en especial, pero sin limitarse al artículo 12?

No nos identificamos con los conceptos religión o de creencias. A nivel de país, los artículos vinculados al tema contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala, cuestionamos el hecho de que hacen mayor énfasis en la fe y práctica cristiana.

Resaltamos que en los artículos que se citan en la pregunta, vemos que incluyen parte de nuestra cosmovisión y práctica, sin embargo, del estado de Guatemala incumplan su aplicación y da privilegio al cristianismo-

3. En su opinión, ¿es apropiado o adecuado el marco de la “libertad de religión de creencias” en el derecho internacional de los derechos humanos para respetar, proteger y promover este derecho de los pueblos indígenas? ¿Cómo han interpretado los mecanismos del derecho internacional de los derechos humanos, los tribunales regionales de derechos humanos y los tribunales nacionales el derecho a la libertad de religión o de creencias con respecto a los pueblos indígenas? **¿Existen vacíos de protección y, de ser así, cómo podrían superarse?**

En el ámbito internacional, vemos efectivo los instrumentos en materia de derechos humanos; a pesar de que estado ha firmado y ratificado no se respeta en la práctica,





como el caso del Convenio 169. Por ello reiteramos que los instrumentos legales en lo nacional, no se aplica en la protección de los derechos humanos de los pueblos originarios, especialmente a lo que hacen referencia los artículos 36 y 37 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Hay muchos ejemplos relacionados con las y los Ajq'ijab' y autoridades Ancestrales (mujeres y hombres), quienes son personas que lideran el equilibrio social, familiar, cultural, político y espiritual dentro de sus comunidades, utilizando principios y valores basado en el libro sagrado Pop Wuj para vivir en armonía, por lo que todos estas prácticas no han sido reconocidos ni aceptados por el Estado Guatemalteco, a pesar que el Art 36 de la Constitución Política habla de la libertad de ejercicio o creencia o religión es libre, por lo que solo está en un nivel teórico .

## 2. Mapeo de experiencias vividas de los pueblos indígenas:

1. ¿Existen leyes, políticas y prácticas que discriminen a los pueblos indígenas en la realización y en la enseñanza de sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas, uso y control de objetos ceremoniales?

Dentro del país:

La respuesta es absoluta, en el sentido que todas las leyes y políticas estatales, discriminan a los pueblos originarios, por ello, afirmamos la existencia del racismo y la exclusión como práctica de estado, además, en diferentes prácticas se evidencian las actitudes de racismo hacia la población de origen Maya, Xinka y Garífuna.

La Espiritualidad Maya en específico, el estado guatemalteco no lo acepta como riqueza ancestral, porque inclusive, sigue arrebatando el derecho de los Ajq'ijab' para la administración de los lugares sagrado de las casas grandes de nuestras ancestras y ancestros (llamado por ellos como sitios arqueológicos prehispánicos), evidenciándose con leyes aprobadas y otras que están en calidad de iniciativas de ley tal como el caso de la iniciativa de Ley 5923 "Rescate de sitios arqueológicos prehispánicos", que dese el título se evidencia que a los pueblos originarios, no nos conocen como población viva y actora de derechos.

En la defensa de tierra y territorio, las y los líderes de cada pueblo son perseguidos y criminalizados por el simple hecho de hacer su función en forma natural, lo que consideramos es justo. Como ejemplo, tenemos que el 6 de junio de 2020 quemaron vivo a un Ajq'ij (Domingo Choc Che: guía espiritual y científico maya), y el 16 de





mayo de 2022 quisieron quemar a otra Ajq'ij (Adela Choc Cuz: guía espiritual y defensora del territorio), sin que el estado guatemalteco tomara acciones de prevención frente a estas actitudes herencia de la imposición cristiana en nuestros territorios.

Fuera del país:

Consideramos que los diferentes instrumentos internacionales, aportan para la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, pero presentan vacíos, tal como el hecho de denominarnos como pueblos indígenas, y no como “pueblos originarios”, que para el caso guatemalteco y demás países que tienen realidad similar a la nuestra, porque lo de pueblos indígenas invisibiliza nuestro derecho como actores históricos de nuestros territorios.

Sumado está lo que ya hemos mencionado, de que únicamente hacen mención a religiones, costumbres y tradiciones, pero no abordan lo relacionado prácticas espirituales que no necesariamente sea religión.

¿Existen denuncias de impunidad por estas prácticas?

Sí, pero en su mayoría no avanzan en el proceso, son desestimados. Se resalta que cuando las sentencias vienen del nivel internacional, pues en este sentido visualizamos que tiene mayor impacto, especialmente los que vienen de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2. ¿Hay datos o tendencias con respecto a otros obstáculos que los pueblos indígenas hayan enfrentado en función de su religión o espiritualidad real o percibida?

Datos oficiales no las hay, porque no les conviene registrarlos.

Si no es así

¿por qué estos datos no están disponibles?

Como ya decíamos que no es conveniente para el estado tener datos visibles del nivel de exclusión y racismo que practican.





3. Cuando tales experiencias son complejas e interseccionales, ¿cómo les dan forma factores como el género, la orientación sexual, la edad o la discapacidad u otro estado?

Esto puede incluir, entre otros, violencia y discriminación contra mujeres, niñas y personas LGBT+ indígenas en nombre de una religión o sistema de creencias.

A nivel de las autoridades estatales y de gobierno, existe un alto nivel de desconocimiento de la Cosmovisión Maya, aunque ha habido diferentes esfuerzos principalmente de Organizaciones No de Gobierno (ONGs), en capacitar o en compartir la profundidad y complejidad y especialmente el aporte de la cultura maya para la construcción de una sociedad justa y equitativa, se identifica que son pocas las personas quienes valoran la importancia de formarse para una mayor intervención en la sociedad guatemalteca que se sabe es plurilingüe, multiétnica y multicultural.

Por la realidad anterior, el impulso de procesos de formación que realiza el Estado, regularmente recae en imponer sus teorías, porque en su mayoría contravienen principios, valores y prácticas de la Cosmovisión Maya.

Como ejemplo tenemos que desde los valores ancestrales, la Mujer es reconocida por su servicio y liderazgo, por su función y la visión, porque ha sido un gran aporte al servicio comunitario y por mantener viva las prácticas y vivir su Espiritualidad, pero ante un estado racista y discriminador, la mujer enfrenta un gran peligro, lo que hace sentirse vulnerable e indefenso frente a la cuádruple discriminación: por ser mujer, por ser indígena, por ser niña, por ser pobre, etc., hasta golpeadas, arrestadas y satanizadas por practicar su especialidad como maya y su Espiritualidad.

4. ¿La comercialización y/u homogeneización de las culturas, tradiciones e historias de ciertos pueblos indígenas afecta su religión o prácticas espirituales?

Afirmativo, porque regularmente lo hacen empresas o programas de gobierno que tienen ideas superficiales de la cultura, porque solo lo ven como folclor para el turismo, pero de cosmovisión Maya no saben nada.

5. ¿Existen tendencias o incidentes clave de violencia patrocinada por el Estado contra los pueblos indígenas (p. ej., actividades genocidas, internamiento





masivo, control reproductivo, desplazamiento forzado u otra imposición sin el consentimiento libre, previo e informado, y asesinatos)?

Aparte de la invasión española iniciada desde 1492 y en el caso directo de Guatemala que inició en 1524, mencionamos los 36 años de guerra interna (1960 a 1996), experiencia vivida que calificamos de genocidio y etnocidio, y después de la firma de los Acuerdos de Paz firme y duradera (1996), es poco lo que se ha hecho a nivel de reparación de daños ocasionados.

Se identifican acciones básicas del Estado, pero que no han impactado en el cambio de las condiciones de vida de los pueblos originarios, que a manera de ejemplo, mencionamos los siguientes:

En el caso del Sistema de Educación, el tema de educación bilingüe intercultural y multicultural, no presenta mayores avances, sino más bien, sigue castellanizando y ladinizando a la población estudiantil de ascendencia maya.

El Sistema de Salud, y como ejemplo durante la Pandemia del Covid-19, privilegió la aplicación de la medicina química y farmacéutica, pero no así la medicina ancestral, llegando al extremo de atreverse en varios momentos en descalificar el impacto que tuvo y que sigue teniendo para proteger a los pueblos originarios, que si no fuera por ello, los números de muertos se hubiera elevado.

El Sistema de Justicia, más propicia procesos injustos e inequitativos, privilegia a las y los que tienen el poder económico, político, religioso y militar, pero no así al resto de la población que es la mayoría, y especialmente indígenas. No valoran los grandes aportes que las autoridades ancestrales han hecho para mantener la paz en la población.

Nuestras ciudades antiguas y lugares sagrados han sido violentados por la iglesia cristiana y el estado, y esto es porque en su mayoría están bajo la jurisdicción y control impuesto por el propio estado, que en este caso es a través del ministerio de cultura y deportes, el instituto de antropología e historia y otras entidades privadas con el fin de explotarlas y saquearlas. Que para aparentar que todo sea legal, han planteado de urgencia nacional el caso reciente de la iniciativa de ley 59-23 dónde pretenden concesionar y mercantilizar nuestra riqueza ancestral, sin el consentimiento previo, libre e informado a los pueblos indígenas de Guatemala.

6. ¿Existen prácticas relacionadas con la divulgación del odio y los crímenes de odio contra los pueblos indígenas?





De manera directa no se identifica, sin embargo, la mayoría de leyes no resultan ser barrera para evitarlas, por lo que automáticamente la propician, tal es el caso de las grandes malversaciones de fondos que el Estado genera o presta a otros países, como ejemplo específico los altos costos de vacunas para contrarrestar la pandemia, al igual como la imposición de acciones del Ministerio de la Defensa, que en vez de proteger el territorio guatemalteco (militares) o de resguardar la seguridad de la sociedad civil (Policía Nacional Civil), se dedican más a oprimir al pueblo y en especial a los pueblos originarios y en resguardar los interés de los que mantienen el poder económico, militar, religioso y político del país.

Casi en su totalidad la cosmovisión Maya y su Espiritualidad, no están siendo respetados ni protegidos por el estado de Guatemala, porque en ningún momento consultan a los Ajq'ijab' y al pueblo indígena en general, cuando el Ministerio de cultura declara un lugar sagrado, o el inicio de proyectos en los sitios sagrados, por lo tanto solo tienen visión como centro turístico y el sentido espiritual no lo mencionan, ajustándose con vedar el derecho de tener el acceso libre hacia nuestros lugares y territorios sagrados, al mismo tiempo desnaturalizan nuestros lugares al permitir la profanación, destrucción y saqueos contantes, y en ningún momento cuentan con los consentimiento propio de los Ajq'ijab'.

7. ¿Existen restricciones basadas en los derechos humanos sobre las prácticas tradicionales o culturales de los pueblos indígenas que se llevan a cabo en nombre de la religión o la espiritualidad de los pueblos indígenas?

La primera dificultad es que no tenemos la libertad de acceso a los lugares sagrados declarados Patrimonio Cultural de la Nación cuyas reglamentaciones no está acorde a las necesidades.

La otra amenaza lo recibimos de las empresas privadas, las mineras, los aserraderos, petroleras, etc., que destruyen los lugares sagrados y la vida de las y los Ajq'ijab', asimismo corremos peligro por practicar nuestra misión como contadores del tiempo, cuando las diferentes religiones y sectas religiosas descalifican nuestra práctica, y otras construyen sus iglesias sobre los espacios físicos específicos para ceremonias mayas, tal como se pueden visualizar en fotografías que se anexan.

### 3. Buenas prácticas:





1. ¿Existen ejemplos de buenas prácticas para proteger y promover la libertad de religión o creencias de los pueblos indígenas?

a) A nivel internacional:

Existen personas y organizaciones internacionales, que ven la Cultura Maya como portadora de grandes sabidurías y que podrían aportar al equilibrio y armonía de la vivencia de la humanidad, por lo que se visualiza mediante algunas vivencias, que las personas extrajeras, valoran la profundidad y complejidad de la sabiduría ancestral, y al ser partícipe en algunos procesos ayudan a reivindicar su importancia.

b) A nivel nacional:

Algunos programas de las instituciones gubernamentales, así como no gubernamentales, financian la realización de ceremonias mayas para algunas fechas especiales del calendario maya, por lo que esto aporta en ser conocida la espiritualidad maya.

Es importante resaltar que se observa mayor apertura en la población joven.

c) A nivel local

En este nivel es en donde se viven más las prácticas de la espiritualidad ancestral, pero especialmente en territorios poblado más por familias de origen ancestral maya.

Sin embargo, en ninguno de los 3 niveles, existen descalificaciones de parte de las corrientes conservadoras del cristianismo en general, nos califica de paganas, malignas y contrarias a la fe cristiana.

¿Existen medidas positivas para poner fin a la discriminación en todas sus formas?

Siempre hay, pero no con suficiente fuerza para contrarrestar las prácticas de racismo y de discriminación del que somos objetos.

2. ¿Existen medidas de organizaciones internacionales y nacionales para (i) monitorear, analizar, disminuir prácticas o políticas que afecten indebidamente la libertad de religión o creencias de los pueblos indígenas?





En el componente directo de la práctica de la espiritualidad maya, NO EXISTEN.

3. ¿Qué medidas y herramientas han adoptado las empresas privadas para garantizar la debida diligencia en materia de derechos humanos con respecto a los pueblos indígenas?

Empresas como tales, NINGUNA.

### PLANTEAMIENTOS FINALES:

- a) Exigimos a las instituciones del Estado de Guatemala y a instancias internacionales, que reconozcan y respeten los derechos de los diferentes consejos de Ajq'ijab', para que tengamos el acceso libre a los lugares sagrados para las celebraciones de nuestras prácticas energéticas espirituales, en los lugares sagrados que se encuentran bajo la administración del Ministerio de cultura, en las propiedades municipales y comunitarias.
- b) Un llamado para que prevalezca el sentimiento de hermandad a las y los dirigentes de las diferentes religiones cristianas, para que respeten la práctica de la Espiritualidad Maya y a los Ajq'ijab'; además, que dejen de usurpar invadiendo nuestros espacios de práctica de nuestras ceremonias, tanto en los diferentes centros arqueológicos como espacios vivos de nuestra sabiduría, al igual que en los diferentes cerros, montañas y planicies.
- c) Que el Estado a través de sus diferentes instituciones, respeten y promuevan el uso de nuestros instrumentos de música ancestral en los diferentes espacios de práctica energético espiritual ancestral.
- d) El sistema de gobierno deje de continuar con la colonización y represión en contra de la vida de los pueblos originarios, especialmente frente a la aplicación práctica nuestra sabiduría ancestral. Que los sistemas de Salud, de Educación, de Justicia, y otros, dejen de desconocer nuestra existencia.
- e) Que el estado de Guatemala nos reconozca que somos seres vivos junto con todas las expresiones existentes de la gran civilización maya, por lo que deje de ubicar a nuestras grandes casas antiguas que guardan nuestra sabiduría como sitios prehispánicos.





- f) Que los diferentes Ministerios de Gobierno, dejen de actuar desde su ideología racista, oportunista y excluyente contra los pueblos originarios.
- g) Que el Estado de Guatemala, deje de identificar nuestra práctica cosmogónica energético espiritual, como religión, costumbre, tradición.
- h) Que el Estado de Guatemala, nos reconozcan como pueblos originarios, actores de derechos históricos para la protección y promoción de la vida espiritual de nuestros pueblos originarios y de los lugares sagrados.
- i) Que el Organismo Legislativo, retire definitivamente del proceso de aprobación la iniciativa de ley 5923 “Rescate de sitios prehispánicos”, y que en su lugar, retome la iniciativa de Ley 3835 “Lugares sagrados de los Pueblos Indígenas”, que desde el 2012 dejaron engatado, desvalorando el trabajo arduo de Ajq'ijab' (guías espirituales, guardianes del territorio y contadores del tiempo), quienes se involucraron activa y conscientemente para la elaboración de la iniciativa de ley 3835.
- j) En urgente la reforma de la Constitución Política de la República de Guatemala, para que garantice las formas de vida espiritual intergeneracional, para la protección, promoción y defensa de la vida espiritual de los pueblos originarios.

AGRADECEMOS LA ATENCIÓN Y DESEAMOS QUE NUESTRA VOZ LOGRE SER SU VOZ ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Para cualquier comunicación, favor realizarlo a los siguientes correos:

Andrea Rocché: [andrearocche8@yahoo.com](mailto:andrearocche8@yahoo.com)  
 José Baudilio Sis: [bjose23@gmail.com](mailto:bjose23@gmail.com)  
 Felipe Gómez: [felipe.gomez.gomez13@gmail.com](mailto:felipe.gomez.gomez13@gmail.com)



ANEXO

Algunas fotografías que evidencia parte de nuestro planteamiento:



Pódium construido por cristianos evangélicos sobre el cerro Popb'il Cacique Dormido de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango.



Estatua de Jesús, construido en junio del 2020, sobre lugar ceremonial maya en montaña del departamento de Sololá, cerca de las piedras de María Tecum.



Otro pódium construido por cristianos evangélicos sobre el cerro Popb'il Cacique Dormido de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango.



Cementerio de comunidad rural de Sololá, donde se observa la influencia cristiana Católica.